



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/21485
10 de agosto de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

CARTA DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 1990 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR
EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE NIGERIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de adjuntar el texto de la declaración formulada por el Excmo. Sr. Rilwanu Lukman, Honorable Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federal de Nigeria, sobre la clausura del primer período de sesiones del Comité Permanente de Mediación en el conflicto de la República de Liberia de la Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental.

Le agradeceré tenga a bien disponer que esta carta y su anexo se distribuyan como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ibrahim A. GAMBARI
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

DECLARACION DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 1990 FORMULADA POR EL
EXCMO. SR. RILWANU LUKMAN, HONORABLE MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES DE LA REPUBLICA FEDERAL DE NIGERIA, SOBRE LA
CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL COMITE PERMANENTE
DE MEDIACION EN EL CONFLICTO DE LA REPUBLICA DE LIBERIA DE LA
COMUNIDAD ECONOMICA DE LOS ESTADOS DEL AFRICA OCCIDENTAL

Considero necesario invitarlos a esta sesión de información sobre la dramática situación de la República de Liberia y los esfuerzos que se están desplegando a nivel regional en pro de la restauración de la paz en ese país.

Indudablemente están en conocimiento de que la Autoridad de la Comunidad Económica se reunió el pasado mes de mayo en Banjul para crear el Comité Permanente de Mediación de la Comunidad Económica, a fin de dar una solución pacífica a los malentendidos entre los Estados de la subregión. Por lo tanto, el conflicto de Liberia ha pasado a ser la tarea primordial del Comité y, por consiguiente, el Comité encabezó los contactos preliminares de los Ministros de Relaciones Exteriores, que se reunieron del 5 al 20 de julio de 1990 en Freetown.

Durante ese período, el Gobierno, el Frente Patriótico Nacional de Liberia, otros partidos políticos y grupos de interés presentaron una propuesta sobre métodos para el restablecimiento de la normalidad en el país. Pese a los esfuerzos de los Ministros, no fue posible superar las notables diferencias entre el Gobierno y las fuerzas rebeldes. Por lo tanto, no se llegó a ningún acuerdo sobre el tema fundamental de la cesación del fuego y, desgraciadamente, las matanzas han continuado en todos los frentes.

Con este desalentador telón de fondo, la Autoridad celebró su primera reunión en la cumbre en Banjul los días 6 y 7 de agosto de 1990 y convino en adoptar importantes medidas para poner fin a la tragedia de Liberia. Consciente de la responsabilidad que le cabe en el mantenimiento de la paz y la seguridad en la subregión, el Comité, en nombre de la Autoridad de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Económica, decidió lo siguiente:

1. Que haya una cesación inmediata del fuego. Todas las partes en el conflicto deben suspender todas sus actividades de carácter militar o paramilitar y todos los actos de violencia.
2. Se estableció un grupo de verificación de la cesación del fuego, bajo la autoridad del Presidente de la Comunidad Económica, integrado por contingentes militares de los Estados miembros del Comité Permanente de Mediación de la Comunidad Económica y, asimismo, de Guinea y Sierra Leona, países vecinos de Liberia.
3. El grupo de verificación prestará asistencia al Comité en el control de la cesación del fuego por parte de todas las partes en el conflicto y de su observancia estricta.

4. Se establecerá en la República de Liberia un gobierno provisional que cuente con una base amplia, para que administre el país y organice elecciones libres y justas que permitan la elección democrática de un nuevo gobierno. La composición del gobierno provisional será determinada por todas las partes en el conflicto, incluidos los partidos políticos y otros grupos de interés.
5. El gobierno provisional no podrá estar encabezado por ningún dirigente de los grupos combatientes.
6. Se estableció un fondo especial de emergencia para la realización de las tareas de mantenimiento de la paz y de supervisión del proceso de pacificación en Liberia. Los Estados miembros de la Comunidad Económica, la Organización de la Unidad Africana y otros países amigos harán contribuciones voluntarias al fondo especial. Se prevé contar con un presupuesto de 50 millones de dólares para financiar las operaciones militares y para atender las necesidades humanitarias inmediatas del pueblo liberiano.

Debo insistir en que el principal objetivo del grupo de verificación de la Comunidad Económica en Liberia es poner fin a la absurda matanza de civiles liberianos y extranjeros inocentes y ayudar al pueblo liberiano a restablecer sus instituciones democráticas. La intervención de la Comunidad Económica no pretende de ninguna manera salvar a una de las partes ni castigar a otra.

Excelentísimos señores, en vista de la responsabilidad por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que compartimos, no nos cabe duda de que prestarán notable apoyo moral a las actividades de la Comunidad Económica en Liberia. También tenemos confianza en que harán contribuciones materiales generosas a la consecución del objetivo expreso de la Comunidad Económica en la República de Liberia.

Muchas gracias.
